CUIT: 30-99903208-3
Domicilio: Florida 302,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BancoCiudad

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PRÉSTAMOS PERSONALES POR CANALES ELECTRÓNICOS.

1. Estas condiciones generales serán de aplicación a los préstamos personales otorgados a personas humanas que se hallen en alguna de las siguientes categorías: Plan Sueldo (se considera "Plan Sueldo" a la categoría que integran aquellos que perciban haberes de manera mensual en cuenta radicada en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el "Banco"); Jubilados y Pensionados; Empleados del Poder Judicial; Cliente Fiel (se considera "Cliente Fiel" a aquellos clientes titulares de productos en el Banco que no acrediten haberes o jubilación en el Banco y con al menos uno de los siguientes productos vigentes: Caja de Ahorros (Con un saldo promedio mensual mayor o igual a $500, registrado en los últimos 12 meses), Préstamo/Tarjeta de Crédito/Plazo Fijo (vigente en los últimos 12 meses), Cuenta Corriente (vigente en los últimos 12 meses); Estudiantes (se considera "Estudiantes" a aquellos estudiantes del último año del nivel secundario; de cursos de formación profesional y capacitación laboral; terciario; carrera universitaria; posgrado de instituciones educativas del país; o graduados de posgrados; terciarios; carreras universitarias de instituciones educativas del país, que se hayan recibido en los últimos 5 años; mayores de 18 años) o bien Nuevos Clientes; en cualquiera de estos casos denominados en adelante el "Solicitante"; cuando la solicitud de los préstamos personales sea realizada a través de la Línea de Caja de las diversas Sucursales, o del Call Center del Banco, o por la venta remota de los asistentes comerciales de las Sucursales, o por Cajeros Automáticos de la Red Link del Banco y/o el sistema de Home Banking (Internet) del Banco, en adelante la "Solicitud".
En dicha oportunidad, el Solicitante convendrá con el Banco el monto solicitado en préstamo, la cantidad de cuotas, el plazo y tasa de interés, y demás condiciones particulares aplicables al préstamo, además de las presentes.

2. El Solicitante acepta los términos y condiciones mencionados en la presente solicitud, aplicables a préstamos personales solicitados a través de la Línea de Caja de las diversas Sucursales, del Call Center del Banco, de la venta remota de los asistentes comerciales de las Sucursales, de los Cajeros Automáticos de la Red Link del Banco y/o del sistema de Home Banking (Internet) del Banco. Es condición de otorgamiento del préstamo personal que el Solicitante se encuentre en pleno ejercicio de sus derechos civiles, que no pesen embargos ni gravámenes sobre sus bienes e ingresos y que no dé a los fondos otro destino que el enunciado en las presentes condiciones, obligándose a acreditar el mismo en forma fehaciente cuando el Banco y/o el Banco Central de la República Argentina, así lo requieran.
Si las anteriores declaraciones fueran falsas o si se hubiera comprobado el uso indebido del crédito que se solicita, queda expresamente facultado el Banco a exigir la cancelación total del préstamo.

3. Serán requisitos para acceder a este tipo de préstamos que el Solicitante disponga de una Caja de Ahorros o una Cuenta Corriente, denominadas en adelante la "Cuenta", radicada y habilitada en el Banco en la que pudiera acreditarse el préstamo y contar con una precalificación crediticia establecida por el Banco vigente al momento de realizar la solicitud del préstamo personal.

4. DESTINO DE LOS FONDOS: El Solicitante destinará los fondos que pudiera obtener del presente préstamo personal a erogaciones de carácter personal y de tipo general.

5. MONTO MÁXIMO: El Banco tiene establecido para para este tipo de préstamo personal Montos Máximos sujetos a evaluación crediticia y conforme los siguientes segmentos:

- Préstamos solicitados por la línea de caja: Monto Máximo de hasta $20.000.000.- (pesos veinte millones).
- Préstamos solicitados por venta remota de Asistentes Comerciales de las Sucursales:

Empleados del Poder Judicial: Monto Máximo de hasta $100.000.000.- (pesos cien millones).

Jubilados y Pensionados, Plan Sueldo: Monto Máximo de hasta $40.000.000.- (pesos cuarenta millones).

Cliente Fiel o Nuevos Clientes: Monto Máximo de hasta $20.000.000.- (pesos veinte millones).

Estudiantes: Monto máximo hasta $20.000.000.- (pesos veinte millones).

- Préstamos solicitados por Cajeros Automáticos de la Red Link del Banco y/o el sistema de Home Banking (Internet) del Banco:

Jubilados y Pensionados, Plan Sueldo: Monto Máximo de $20.000.000.- (pesos veinte millones).

Cliente Fiel: Monto Máximo de $20.000.000.- (pesos veinte millones).

La disponibilidad del crédito se hará efectiva dentro de las 72 horas hábiles una vez confirmada la solicitud por parte del cliente. La disponibilidad de los fondos a través de Cajeros Automáticos se encuentra sujeta a los límites de extracción diarios aplicables.

6. TASA DE INTERÉS: Se percibirán los intereses compensatorios que surjan de aplicar para el período la tasa efectiva mensual obtenida sobre la base de la tasa nominal anual que fije el Banco en cada oportunidad y equivalente a la que se encuentre vigente al momento que pudiera instrumentarse el préstamo para esta línea de crédito. La tasa de interés será Fija.
Los intereses se percibirán en forma mensual, siendo la T.N.A. (Tasa Nominal Anual) y T.E.A. (Tasa Efectiva Anual) la que se informa a continuación.
En la siguiente tabla se detalla el C.F.T. (Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual) que surge de adicionar a la tasa de interés pactada - considerando para ello la alícuota vigente al momento en que pudiera efectivizarse el préstamo - los siguientes conceptos: Seguro de Vida (en tanto el mismo no fuera bonificado) e I.V.A., que se informan en las cláusulas siguientes:

CIUDAD VELOZ PLAN SUELDO / JUBILADOS Y PENSIONADOS DE A.N.S.E.S.					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	85,00%	127,33%	$ 14.233,67	168,26%
	24			$ 10.370,28	
	36			$ 9.329,83	
	48			$ 8.946,36	
	60			$ 8.789,45	
	72			$ 8.722,52	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**.

CIUDAD VELOZ CLIENTE FIEL					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	87,00%	131,62%	$ 14.380,97	174,30%
	24			$ 10.533,60	
	36			$ 9.507,06	
	48			$ 9.133,49	
	60			$ 8.982,92	
	72			$ 8.919,77	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**.

CIUDAD VELOZ NUEVOS CLIENTES - MERCADO ABIERTO					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	95,00%	149,50%	$ 14.974,76	199,73%
	24			$ 11.194,38	
	36			$ 10.224,00	
	48			$ 9.888,89	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**.

CIUDAD VELOZ NUEVOS CLIENTES - MERCADO ABIERTO - SEGMENTACIÓN SEGÚN SCORE					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	85,00%	127,33%	$ 14.233,67	168,26%
	24			$ 10.370,28	
	36			$ 9.329,83	
	48			$ 8.946,36	
	60			$ 8.789,45	
	72			$ 8.722,52	

CIUDAD VELOZ NUEVOS CLIENTES - MERCADO ABIERTO - SEGMENTACIÓN SEGÚN SCORE					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	93,00%	144,91%	$ 14.825,63	193,18%
	24			$ 11.028,08	
	36			$ 10.043,61	
	48			$ 9.699,07	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**.

LÍNEA ESPECIAL - ESTUDIANTES GENERAL					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	89,00%	135,97%	$ 14.528,73	180,47%
	24			$ 10.697,69	
	36			$ 9.685,12	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**.

LÍNEA ESPECIAL - ESTUDIANTES GENERAL + PAQUETE CRECER					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	85,00%	127,33%	$ 14.233,67	168,26%
	24			$ 10.370,28	
	36			$ 9.329,83	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**.

En caso de mora en el pago, el monto adeudado e impago de capital e intereses, devengará los intereses previstos en el presente. Asimismo, el Banco percibirá sobre la deuda vencida e impaga, en concepto de interés moratorio el establecido en la Cláusula 9.

7. AMORTIZACIÓN: En caso de efectivizarse el préstamo, la amortización se efectuará en cuotas mensuales, y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá capital e intereses y serán calculadas sobre la base del sistema francés de amortización. Juntamente con cada cuota de amortización se percibirá los impuestos que correspondan.
Plazo máximo de amortización: hasta 72 meses, siendo de aplicación la amortización que indique el Solicitante en la Solicitud.

8. IMPUESTO DE SELLOS: En caso de operaciones que se materialicen en cuentas radicadas en Sucursales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en alguna de las Provincias de la República Argentina, las mismas estarán alcanzadas por el impuesto de sellos correspondiente.
La determinación de la base imponible se realizará sobre el capital de cada cuota aplicando los numerales utilizados para el cálculo de los intereses, en proporción al tiempo de utilización de los fondos.
El Solicitante autoriza expresamente al Banco a debitar de su Cuenta (Caja de Ahorros o Cuenta Corriente) la alícuota que corresponda sobre numerales en concepto de impuesto de sellos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o de las Provincias de la República Argentina, respectivamente.

9. VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS: Las cuotas que incluirán capital e intereses se calcularán según el sistema francés de amortización y vencerán en forma periódica y mensual.
La primera cuota vencerá a los 30 días de la acreditación del préstamo o hábil posterior y las restantes vencerán en la misma fecha los meses subsiguientes, a excepción de: los préstamos otorgados a Jubilados y Pensionados en los que la fecha de vencimiento de las cuotas será coincidente a la fecha de cobro de su haber jubilatorio y el monto informado de la primera cuota será informado de manera estimativa, considerando un cálculo de 30 días.
En el caso de los préstamos otorgados a Jubilados y Pensionados, el monto de la primera cuota puede variar en caso de que los días contados desde la fecha de la liquidación del préstamo a la fecha de vencimiento de dicha cuota sea menor a (14) días, en cuyo caso la cuota se pasará al mes siguiente, incluyendo los intereses compensatorios correspondientes.
Las cuotas se pagarán con débito automático de la cuota en la Cuenta del Solicitante, conforme los términos de la cláusula trece en este aspecto, dentro del período de vigencia del préstamo.
La falta de pago de una cuota de amortización y/o de interés, en la fecha indicada, producirá la mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa alguna y además la caducidad de los plazos en cuyo caso el Banco podrá exigir el total adeudado por el capital, intereses, gastos y costos, con más los intereses por mora que se liquidaran desde la fecha de vencimiento hasta la regularización o pago total de la deuda, sin perjuicio del derecho del Banco de promover las acciones judiciales pertinentes.
En todos los casos de mora y sin perjuicio del devengamiento de los intereses compensatorios correspondientes, se devengarán intereses moratorios que se calcularán aplicando una tasa que ascenderá al 30% de aquella que se aplique para el cálculo de los intereses compensatorios.

10. RELACIÓN CUOTA/INGRESO: El importe de cada cuota inicial que se compone de capital + interés + IVA + Impuesto de Sellos, no deberá superar el 30% de los ingresos netos computables del solicitante para el segmento Estudiantes, Cliente Fiel o Nuevos Clientes y 40% para Plan Sueldo y Jubilados y Pensionados.

11. MONEDA: La efectivización del crédito y la percepción de las cuotas y sus accesorias deberán efectivizarse en Pesos.

12. COBRO DE CUOTA: El importe de las cuotas mensuales será debitado de la Cuenta del Solicitante radicada en el Banco.

13. AUTORIZACIÓN DE CRÉDITO Y DÉBITO AUTOMÁTICO EN CUENTA: El Solicitante en su carácter de titular de la Cuenta radicada en el Banco y del préstamo personal solicitado, autoriza por la presente, en caso de efectivizarse el préstamo, al Banco a acreditar el monto acordado del presente préstamo en la Cuenta que fuera consignada en la Solicitud.
El comprobante de acreditación en la Cuenta del Solicitante del monto del préstamo será suficiente recibo a todos los efectos legales.
Asimismo, el Solicitante autoriza al Banco a debitar en forma automática de la misma Cuenta las cuotas resultantes del préstamo solicitado, dentro del período de vigencia del crédito.
En caso de efectivizarse el préstamo, los importes de las cuotas serán debitados de la Cuenta del solicitante por el Banco el día de su vencimiento, o día hábil siguiente si aquel fuera no laborable, y para el caso de Plan Sueldo y Jubilados, el día de la acreditación de los haberes o beneficio jubilatorio del solicitante, lo que ocurra primero.

En el caso de que el saldo de la Cuenta resultare insuficiente para cancelar la cuota, el Banco aplicará las sumas existentes a la cancelación parcial de la cuota, aceptando que los saldos serán imputados en el siguiente orden (en caso de corresponder): sellados, comisiones, impuestos, intereses y finalmente a capital adeudado. Acepto/aceptamos y Declaro/declaramos conocer, que el Banco podrá debitar de la cuenta informada, y/o de cualquier otra cuenta que el Solicitante tenga en la entidad, los fondos existentes hasta completar el monto total de la cuota vencida más sus correspondientes intereses. Se deja constancia que en los casos que el Banco realice débitos parciales, el devengamiento de intereses se producirá por el monto adeudado pendiente de pago. En caso de que la deuda se mantenga impaga, me/nos comprometo/emos a concurrir personalmente a la dependencia del Banco donde se halla radicado el préstamo a efectos de regularizar la situación.
En este supuesto, el Solicitante asume en forma total toda la responsabilidad por los daños, perjuicios, costos y costas derivadas de tal rechazo, y se compromete a regularizar la situación.
El Solicitante asume expresamente el compromiso de no cerrar unilateralmente su Cuenta, mientras subsistan obligaciones a su cargo derivadas del momento en que pudiera otorgarse el préstamo, como así también asume formal e irrevocable el compromiso de mantener su cuenta - donde se acreditan mensualmente sus haberes en las mismas condiciones que las actuales - no requiriendo el cambio de entidad pagadora o modificación alguna respecto de su Cuenta.

14. SEGURO DE VIDA: El Solicitante toma conocimiento que el Banco podrá contratar un seguro sobre saldo deudor con cobertura por fallecimiento e invalidez total permanente. En tal caso, el costo del seguro será afrontado por el Banco.

15. FORMA DE CANCELACIÓN: El Banco aceptará cancelaciones anticipadas (totales o parciales), aceptándose seis cuotas como mínimo.
La suma precancelada se imputará a la disminución del capital con el recalculo de intereses correspondiente.
Se podrá optar por:
a) Una reducción del plazo originalmente pactado, manteniendo el importe de la cuota o,
b) La reducción del importe de la cuota manteniendo el plazo de la operación.
El Banco cobrará una comisión por precancelación (cancelación anticipada), ya sea parcial o total, que ascenderá al 4% (cuatro por ciento) + IVA (Impuesto al Valor Agregado) a aplicar sobre el monto precancelado.
Esta comisión no se aplicará en el caso de precancelaciones anticipadas totales cuando al momento de efectuarlas haya transcurrido al menos la cuarta parte del plazo original del préstamo, o 180 días corridos desde su otorgamiento, de ambos plazos el mayor.

16. La Solicitud del préstamo se considerará aceptada por el Banco en caso de que se ponga a disposición del solicitante el préstamo requerido.
En tal caso y dentro de los 10 (diez) días hábiles contados desde la disposición efectiva del préstamo, el Banco pondrá -a disposición del Solicitante- un ejemplar del documento que contiene las condiciones que rigen la relación entre el Banco y el usuario del préstamo requerido.

17. COMUNICACIONES: El Solicitante presta conformidad y autoriza al Banco a informarle mediante correo electrónico las condiciones del producto, novedades, aumentos de precio, promociones y/o beneficios.
El Solicitante deberá notificar al Banco al menos con 5 días antes de su aplicación, los cambios a la dirección de correo electrónico suministrada.
Además, el Solicitante deberá configurar su casilla para que los correos electrónicos recibidos del Banco no sean rechazados, considerados como Spam, o excedan su capacidad.
El Solicitante podrá solicitar el cambio de envío de esta información, cumpliendo para ello los requisitos que el Banco establezca en su momento.
La jurisdicción aplicable es la del domicilio constituido por el Solicitante en el momento de contratar o, ante una modificación, la que denuncie ante el Banco con posterioridad a la contratación.

18. Dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde la puesta a disposición efectiva del préstamo o desde la puesta a disposición del documento aludido en la oración precedente, lo que suceda último, el Solicitante de este podrá revocar la aceptación del préstamo, notificando al Banco de tal situación.
En tal caso, se deberá restituir al Banco la totalidad de la suma desembolsada por el Banco en virtud del préstamo otorgado.

El ejercicio de este derecho será sin costo en tanto no se haya utilizado el préstamo; de lo contrario, el Banco tiene derecho al cobro de las comisiones y/o cargos previstos para la prestación que hayan sido proporcionados al tiempo de la utilización del producto o servicio.

19. ADMINISTRACIÓN Y BASES DE DATOS:

a) En mi carácter de titular y con motivo de la solicitud de contratación de este producto, me notifico que el Banco podrá solicitar información, en caso de corresponder, vinculada con mis datos personales a las bases de datos de información comercial y/o crediticia a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera, y/o comercial, prestando conformidad en tal sentido. Por otra parte, presto conformidad y autorizo al Banco a informar a las centrales de riesgo, públicas o privadas, que trabajan con el Banco.

b) El solicitante tiene derecho de acceso y conocimiento a la información crediticia que sobre ellos existe en la Central de Deudores del Sistema Financiero (https://www.bcra.gob.ar). En caso de falsedad o error, el solicitante tiene el derecho de solicitar a la entidad generadora de la información la supresión, rectificación o actualización de los datos erróneos.

20. DATOS PERSONALES: El Cliente/Solicitante declara haber sido informado de que el Banco, en su carácter de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales, podrá recolectar, almacenar y tratar sus datos personales en los términos de la Ley 25.326 de Protección de los Datos Personales, y sus modificatorias. El tratamiento de los datos personales del Cliente/Solicitante tiene como finalidad cumplir con los servicios financieros contratados, evaluar la capacidad crediticia del Cliente/Solicitante, prevenir fraudes, cumplir con obligaciones legales y regulatorias, y/o cualquier otra finalidad vinculada a la relación contractual con el Banco.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 25.326, no se requerirá el consentimiento expreso del Cliente/Solicitante para el tratamiento de sus datos personales cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de la relación contractual o de obligaciones legales a cargo del Banco. Adicionalmente, el Cliente/Solicitante y autoriza al Banco a informar a las centrales de riesgo, públicas o privadas, que trabajan con el Banco.

Asimismo, el Cliente/Solicitante presta su conformidad y declara haber sido informado de que:

a) El Banco podrá solicitar información, en caso de corresponder, vinculada con sus datos personales a las bases de datos de información comercial y/o crediticia a efectos de evaluar mi situación crediticia, financiera, y/o comercial, prestando conformidad en tal sentido.
b) Los datos suministrados serán incorporados a la base de datos del banco, la cual se encuentra registrada ante la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales.
c) El Banco podrá ceder sus datos personales a organismos reguladores, autoridades judiciales y/o terceros contratados exclusivamente para cumplir con las finalidades indicadas anteriormente, en la medida en que dicha cesión sea necesaria y conforme con la normativa aplicable. Asimismo, podrá compartir datos con aquellas cámaras compensadoras, administradoras de sistemas de pago y entidades que realicen servicios complementarios y necesarios para la actividad financiera y la operatividad de los productos bancarios.
d) El suministro de sus datos personales es obligatorio para la formalización de la relación contractual, y su negativa a proporcionar dicha información imposibilita la prestación de los servicios solicitados.
e) El Cliente/Solicitante tiene derecho a acceder a sus datos personales, en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el art. 4° inc. 3 de la ley 25.326; así como a ejercer los derechos de rectificación, actualización o supresión previstos en la Ley 25.326, comunicándose con el Banco a través de los canales habilitados.
f) El Cliente/Solicitante podrá consultar más información sobre el tratamiento de sus datos personales en el sitio web del Banco o solicitando una copia de la Política de Privacidad en cualquier sucursal.

La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, órgano de control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

21. En caso de que el Banco acepte amortizaciones o cancelaciones anticipadas, o que frente al incumplimiento del deudor de las obligaciones convenidas el Banco exigiese amortizaciones no previstas o la cancelación de la deuda, y como consecuencia de dichos pagos extraordinarios el Banco cobrará una Comisión por Cancelación la cual está alcanzada por el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), dicho tributo será totalmente a su cargo y debitado de su Cuenta.

También estará a cargo del Solicitante el pago de cualquier sellado o impuesto que grave la operación, como asimismo sus actualizaciones y en sus casos las accesorias y sanciones a que hubiese lugar conforme lo disponga la respectiva legislación tributaria.

22. El Solicitante autoriza al Banco de la Ciudad de Buenos Aires la cesión del crédito otorgado de conformidad a lo establecido en los artículos 70 a 72 de la Ley 24.441, sin necesidad de su notificación.

23. El Banco de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de otorgar o denegar el préstamo solicitado.

24. Para todos los efectos incluso los procesales, el Solicitante se somete a la jurisdicción de Tribunales con competencia en materia comercial, constituyendo domicilio legal en el registrado en el Banco, donde se tendrán por validas todas las notificaciones, citaciones y/o emplazamientos.

25. La presente operación corresponde a la cartera de consumo conforme la normativa del B.C.R.A.

26. Las distintas ofertas de crédito existentes en el sistema, que se pueden consultar en el régimen de transparencia publicado en el sitio: "http://www.bcra.gov.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp".

27. El Solicitante declara bajo juramento que: a) los datos consignados son correctos y completos, y que esta declaración jurada, ha sido confeccionada sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, se comprometen a informar inmediatamente al Banco, cualquier modificación que pudiese ocurrir respecto de estos; b) el destino de los fondos consignado en la presente solicitud es correcto y completo, y dicha declaración se efectúa sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad. Los datos suministrados, por el Solicitante en la Solicitud, han sido suministrados y colocadas en forma libre, voluntaria, informada y exacta.

CONDICIONES PARTICULARES

LÍNEA PRÉSTAMO ESTUDIANTES GENERAL + PAQUETE CRECER

A) En caso que la presente solicitud de préstamo se realice en el marco de la oferta línea: “Préstamo Personal Estudiantes Línea General + Paquete Crecer”, a los efectos del otorgamiento y mantenimiento de la tasa de interés consignada en la solicitud del préstamo, también indicada dentro del punto 6 (seis) de las presentes “términos y condiciones de préstamos personales por canales”, será condición esencial que el Cliente mantenga durante la vigencia de todo el préstamo alguno de los paquetes de productos que se nombran a continuación (en adelante, el “Paquete Crecer”): Paquete Cuenta Crecer Simple Plus, Paquete Cuenta Crecer Gold, Paquete Cuenta Crecer Platinum, Paquete Cuenta Crecer Black.

B) Bonificación de Tasa de Interés: siendo que el presente Préstamo forma parte de la línea “Préstamo Personal Estudiantes Línea General + Paquete Crecer”, el/los Cliente/s reconoce/n expresamente y acepta/n que el mantenimiento del Paquete Crecer durante toda la vigencia del préstamo es condición esencial para el otorgamiento del Préstamo con una tasa que se ha otorgado bajo condiciones preferenciales. En tal sentido, siendo que por el cumplimiento de la condición indicada en el punto A de estas condiciones particulares, accede a una bonificación de 400 puntos básicos de la tasa de interés de la línea “Préstamo Personal Línea Estudiantes General” vigente al momento de la contratación; se deja expresamente establecido que en el supuesto que luego de otorgado el Préstamo, el/los Cliente/s dejase/n de cumplir con la condición indicada en el punto A de estas condiciones particulares, el Banco podrá dejar sin efecto la bonificación de la tasa de interés y aplicará al Préstamo la tasa de interés resultante de la tasa pactada menos la bonificación de 400 puntos básicos.

C) Pérdida de la bonificación de la tasa: encontrándose el/los Cliente/s en lo indicado en el punto B, inmediato anterior, el/los Cliente/s acepta/n y expresa/n irrevocablemente la aplicación de la tasa interés resultante sin la bonificación para la línea de “Préstamo personal Estudiantes Línea General”, la cual podrá aplicarse a su Préstamo a partir del día de inicio del primer período de interés inmediatamente posterior a la fecha en que el/los Cliente/s dejen de cumplir con la condición indicada en el punto A de estas condiciones en particular, y hasta la efectiva cancelación del Préstamo, sin que ello pueda ser considerado ni podrá interpretarse en modo alguno como novación, sin perjuicio de lo cual, a todo

evento, el/los Cliente/s efectúa/n expresa reserva a favor del Banco de la subsistencia de las garantías del Préstamo (en caso de existir), de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 940 del Código Civil y Comercial de la Nación. La aplicación de la tasa de interés para la línea de "Préstamo Personal Estudiantes Línea General" no afectará la vigencia, ni la validez del Préstamo, subsistiendo la obligación asumida frente al Banco en la presente Solicitud. Asimismo, el/los Cliente/s acepta/n de forma expresa e irrevocable que la pérdida de la bonificación se notificará con el acto que efectúe el pago de la primera cuota calculada con la tasa de base para la línea de "Préstamo Personal Estudiante Línea General" y la nueva tasa de amortización se encontrará disponible en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar.

LÍNEA DE PRÉSTAMO PERSONAL UVA

A) El Préstamo, estará expresado en Unidad de Valor Adquisitivo (UVA): Conforme a lo establecido en la normativa dada a conocer por Comunicaciones "A" 5945 y "A" 6069 (sus normas complementarias y modificatorias) del Banco Central de la República Argentina, los saldos adeudados - se actualizarán mediante la aplicación del Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER") – y se expresarán en cantidades de Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por CER - Ley 25.827 ("UVA"), siendo el valor de cada UVA al momento del desembolso del préstamo el que surja de la siguiente expresión:

$14,05 x ("CER" tc-1 /"CER" t0)
"CER" t0: índice del 31.03.16.
"CER" tc-1: índice del día hábil bancario anterior a la fecha del desembolso de la operación.

El Banco Central de la República Argentina publicará periódicamente el valor diario en pesos de la "UVA".
El importe de capital a reembolsar será el equivalente en pesos de la cantidad de "UVA" adeudadas al momento de cada uno de los vencimientos, calculado al valor de la "UVA" de la fecha en la que se haga efectivo el pago.
Los intereses a pagar se computarán sobre el capital en pesos adeudado al momento del vencimiento de cada servicio financiero, calculado conforme a lo señalado precedentemente.

B) Destino de los fondos: El Solicitante destinará los fondos que pudiera obtener del presente préstamo personal a erogaciones de carácter personal y de tipo general.

C) Tasa de Interés/Sistema de Amortización
C.1) Será condición esencial que el/los solicitante/s durante todo el plazo del préstamo cumpla con los requisitos que se indican a continuación: Perciba sus haberes en una cuenta radicada en el Banco a su nombre -ello para el caso de empleados en relación de dependencia y jubilados; o mantenga el "Paquete Crecer"- . ello en el caso de personas monotributistas, autónomos o responsables inscriptos.
El "Paquete Crecer" aplicable a Tasa de Bonificación con Cross Sell será cualquiera de los siguientes (o aquel que en el futuro lo reemplace): Paquete Cuenta "Crecer Simple Plus", Paquete "Cuenta Crecer Simple Gold", Paquete "Cuenta Crecer Platinum" o Paquete "Cuenta Crecer Black"; mediante los cuales el/los soliticante/s podrá/n acceder a los productos de Caja de ahorro en pesos con tarjeta de débito, Caja de ahorro en dólares, Cuenta Corriente, Cuenta comitente opcional y, en caso de corresponder, a Tarjetas de crédito de las marcas Visa y Mastercard. Toda la información referida al Paquete Crecer podrá consultarse en https://www.bancociudad.com.ar/institucional/micrositio/CuentaCrecer.
C.2) El/lo solicitante/s reconoce/n expresamente y acepta/n que es condición esencial para el otorgamiento del préstamo contratar alguno de los siguientes seguros: Tecnología Plan 12/ Vida Activos Plan 4 / AP activos Plan 4 + Bolso protegido Plan 7 u 8/ AP activos Plan 4 + ATM Plan Medio o Premium.

C.3) El Banco aplicará al préstamo otorgado las siguientes tasas:

PRÉSTAMO PERSONAL UVA					
MONTO	TASA FIJA				
	PLAZO (MESES)	T.N.A.	T.E.A.	CUOTA INICIAL	C.F.T. C/IVA
$ 100.000	12	22,00%	24,36%	$ 10.562,40	30,09%
	24			$ 6.395,74	
	36			$ 5.006,85	
	48			$ 4.312,40	

T.N.A.: Tasa Nominal Anual. T.E.A.: Tasa Efectiva Anual. C.F.T.E.A.: Costo Financiero Total, expresado en Tasa Efectiva Anual Con IVA.

Sistema de amortización: francés. Sujeto a evaluación crediticia. **Oferta para cartera de consumo**. Cotización UVA: $1.558,79 - 19/08/25

C.4) En caso de efectivizarse el préstamo, la amortización se efectuará en cuotas mensuales, y consecutivas, cada una de las cuales comprenderá capital e intereses y serán calculadas sobre la base del sistema alemán de amortización. Juntamente con cada cuota de amortización se percibirá los impuestos que correspondan. Plazo máximo de amortización: hasta 48 meses, siendo de aplicación el plazo de amortización que indique el Solicitante en la Solicitud.

D) Monto Máximo: El Banco tiene establecido para para este tipo de préstamo personal Montos Máximos sujetos a evaluación crediticia y conforme los siguientes segmentos:

Plan Sueldo, Jubilados y Cliente Fiel: Monto Máximo de hasta $ 40.000.000.- (pesos cuarenta millones).

Clientela General (Mercado Abierto): Monto Máximo de hasta $ 30.000.000.- (pesos treinta millones).

La disponibilidad del crédito se hará efectiva dentro de las 72 horas hábiles una vez confirmada la solicitud por parte del cliente. La disponibilidad de los fondos a través de Cajeros Automáticos se encuentra sujeta a los límites de extracción diarios aplicables.

E) Relación Cuota Ingreso: El importe de cada cuota inicial que se compone de capital + interés + IVA + Impuesto de Sellos, no deberá superar el 20% de los ingresos netos computables del solicitante para el segmento, Cliente Fiel Plan Sueldo, Jubilados y Empleados en Relación de Dependencia (Mercado Abierto).